

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO
Refrendo de Licencia de Funcionamiento.				
DESCRIPCIÓN:				
Consiste en otorgar un documento que autoriza la operación de unidades económicas por lo que cumpliendo con los requisitos solicitados el refrendo será autorizado.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción II, III inciso I y IV.			
	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 4, 112, 113, 122, 123, 124 y 125.			
	Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 31 y 96 Quater.			
	Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, artículo 21 fracc. IV.			
	Ley de Fomento Económico del Estado de México.			
	Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			
	Código Financiero del Estado de México.			
	Bando Municipal de Atizapán 2025, Estado de México, artículo 100 Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán, artículo 74 y 76.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Refrendo de Licencia de Funcionamiento.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio Fiscal Vigente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	S I <input checked="" type="checkbox"/>	N O	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Toda unidad económica que tenga una activa comercial y/o prestación de servicios que ya haya obtenido su Licencia de Funcionamiento misma que tiene una vigencia de un año fiscal, y que deberá refrendarse en los primeros tres meses del siguiente año fiscal.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A	Se realizará la verificación correspondiente para constar que se cumpla con las condiciones establecidas de acuerdo al giro y a los			

INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	lineamientos jurídico aplicables, antes de su autorización de la misma.		
REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
1. Formato de solicitud.	Si		Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 31 y 96 Quater.
2. Licencia de funcionamiento del año anterior.	No	1	Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, artículo 21 fracc. IV.
3. Visto Bueno de Protección Civil en los casos aplicables.	No	1	Ley de Fomento Económico del Estado de México.
4. Recibo de pago de derechos, en los casos señalados en el código Financiero del Estado de México.	No	1	Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
5. Recibo de impuesto predial vigente, emitido por la Tesorería.	No	1	Código Financiero del Estado de México.
6. Recibo de impuesto de servicio de agua vigente, emitido por la Tesorería.	No	1	Bando Municipal de Atizapán 2025, Estado de México, artículo 100
7. Dictamen de Giro, para unidades de mediano y alto impacto.	No	1	Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán, artículo 74 y 76.
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
1. Formato de solicitud.	Si		Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 31 y 96 Quater.
2. Licencia de funcionamiento del año anterior.	No	1	Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, artículo 21 fracc. IV.
3. Visto Bueno de Protección Civil en los casos aplicables.	No	1	Ley de Fomento Económico del Estado de México.
4. Recibo de pago de derechos, en los casos señalados en el código Financiero del Estado de México.	No	1	Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
5. Recibo de impuesto predial vigente, emitido por la Tesorería.	No	1	Código Financiero del Estado de
6. Recibo de impuesto de servicio de agua vigente, emitido por la	No	1	

<p>Tesorería.</p> <p>7. Dictamen de Giro, para unidades de mediano y alto impacto.</p>	<p>No</p>	<p>1</p>	<p>México.</p> <p>Bando Municipal de Atizapán 2025, Estado de México, artículo 100</p> <p>Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán, artículo 74 y 76.</p>
<p><b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b></p>			
<p>1. Formato de solicitud.</p> <p>2. Licencia de funcionamiento del año anterior.</p> <p>3. Visto Bueno de Protección Civil en los casos aplicables.</p> <p>4. Recibo de pago de derechos, en los casos señalados en el código Financiero del Estado de México.</p> <p>5. Recibo de impuesto predial vigente, emitido por la Tesorería.</p> <p>6. Recibo de impuesto de servicio de agua vigente, emitido por la Tesorería.</p> <p>7. Dictamen de Giro, para unidades de mediano y alto impacto.</p>	<p>Si</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>No</p>	<p></p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 31 y 96 Quater.</p> <p>Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, artículo 21 fracc. IV.</p> <p>Ley de Fomento Económico del Estado de México.</p> <p>Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Código Financiero del Estado de México.</p> <p>Bando Municipal de Atizapán 2025, Estado de México, artículo 100</p> <p>Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán, artículo 74 y 76.</p>
<p><b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acercarse a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico.</li> <li>2. Llenar formato de solicitud.</li> <li>3. Presentar los requisitos solicitados.</li> <li>4. Agendar cita de verificación.</li> <li>5. Una vez realizada la verificación y constar que se cumplan con las condiciones establecidas, realizar el pago de derechos en los casos señalados en el Código Financiero del Estado de México.</li> <li>6. Se informa el tiempo de entrega del refrendo de licencia.</li> <li>7. Se hace entrega del refrendo de Licencia de Funcionamiento.</li> </ol>		
<p><b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b></p>	<p>10 días hábiles</p>		
<p><b>COSTO:</b></p>	<p>Solo cuando aplique.</p>	<p>De acuerdo al Código financiero del Estado de México.</p>	

FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	si	TARJETA DE CRÉDITO	no	TARJETA DE DÉBITO	no	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	no
	CHEQUE	si	TRANSFERENCIA BANCARIA	si				
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja de la Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<p>Cumplir con los requisitos del trámite.          Haber realizado el pago de derechos.          La renovación del permiso provisional puede ser negada al contribuyente si la autoridad considera que no ha tomado las medidas necesarias para obtener el refrendo como lo son: las recomendaciones de Protección Civil, con el objeto de preservar el interés público y la salud.</p>							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	N/A							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Económico					Coordinación de Licencias y Empleo			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	José Luis Osorio Molina							
DOMICILIO:	CAL LE:	Av. Dr. Gustavo Baz Prada				NO. INT. Y EXT.:	112	
						N/A		
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Atizapán, Estado de México.			
C.P.:	52500	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	09:00 a 14:00 y 15:00 a 18:00 horas de lunes a viernes					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	713 131 8603		N/A	N/A		<a href="mailto:licencias.empleo@atizapansantacruz.gob.mx">licencias.empleo@atizapansantacruz.gob.mx</a>		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>								
OFICINA:	N/A							

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:	CAL LE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIP IO:	N/A	
C.P.:	N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo realizar el refrendo en internet?				
RESPUESTA:	No, el tramite se debe realizar de manera presencial para firma de formatos.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Hasta que fecha puedo realizar el trámite de refrendo sin recargos?				
RESPUESTA:	Los primeros tres meses de cada año.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El pago de derechos del refrendo es el mismo para todos los giros?				
RESPUESTA:	El pago de derechos del refrendo varía de acuerdo al giro de la unidad económica.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
Dictamen de Giro					

ELABORÓ: Coordinadora de Licencias y Empleo	VISTO BUENO: Dirección de Desarrollo Económico	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 14/03/2025
		
Lic. María Ceceilia Muñoz González	Lic. José Luis Osorio Molina	